essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 05 de octubre de 2021
ACTA Nº 1482/21
Resolución N° 11

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2021 "REVESTIMIENTO CON POLÍMEROS DE BOMBAS Y TUBERÍAS" - EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL - ID N° 390.805.»

VISTA:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de setiembre de 2021 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°14/2021 "REVESTIMIENTO CON POLÍMEROS DE BOMBAS Y TUBERÍAS" - EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL - ID N° 390.805; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2021 "REVESTIMIENTO CON POLÍMEROS DE BOMBAS Y TUBERÍAS" - EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL - ID N° 390.805.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 085/2021, expedido para el presente llamado por un monto total de Gs. 257.838.169 (guaraníes doscientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y ocho mil ciento sesenta y nueve) para el Ejercicio 2021, y la Comunicación Interna UP N°258/2021 de Constancia de Previsión Presupuestaria expedido por un monto total de Gs. 171.892.113 (guaraníes ciento setenta y un millones ochocientos noventa y dos mil ciento trece) para el Ejercicio 2022.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 05 de octubre de 2021
ACTA Nº 1482/21
Resolución N° 11

Que, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, según Resolución Nº 9 del Acta de Directorio N° 1450/2021 de fecha 28 de mayo de 2021, concluye que:"*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa* ***MES INGENIERÍA S.A.****, NO CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden sustancial que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones".*

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (...)".*

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 29 de setiembre del 2021, de conformidad al inc. b) del Art. 30° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda declarar desierto el llamado.

Que, la Asesoría Jurídica ha expedido la comunicación interna A.J. N° 1338 del 30 de setiembre de 2021, la cual expresa lo siguiente: *"Por Tanto, en base a los documentos analizados, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedan do a disposición del Directorio de la ESSAP S.A., dictar Resolución declarando desierto el presente llamado".*

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1) **Declarar** desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°14/2021 "REVESTIMIENTO CON POLÍMEROS DE BOMBAS Y TUBERÍAS" - EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL - ID N° 390.805, de conformidad al inc. b) del artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

Asunción, 05 de octubre de 2021
ACTA Nº 1482/21
Resolución N° 11

2) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

3) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.